

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 155. || Viernes 29 de Marzo. || AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital; 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUM. 24.

Habiéndose fugado de la cárcel de San Roque, el día 20 del actual, los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, encargo á todos los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura y en el caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Cáceres 28 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

Señas

De Antonio Abad Martin (a)

Manolo el Huelvano.—De 40 años, soltero, toda la barba, pelo castaño, ojos azules, estatura regular y grueso.

De Diego Castro García.—De 40 años, estatura regular, grueso, cargado de espaldas, pelo negro, ojos pardos y bigote.

Secretaría.

Negociado 2.º

CIRCULAR NUMERO 25.

Habiéndose fugado de la cárcel de Cádiz el preso Cristobal García Lima Peteguí, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Cáceres 28 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Joaquín María Gastón.

Señas.

De 25 años, natural de Cadiz, estatura 1'600, ojos y pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, cara y boca regulares, poca barba, color bueno, orejas grandes y despegadas.

DIRECCION GENERAL

de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo

mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Plasencia á Logrosán, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 13.413 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Febrero de 1895.—El Director general, P. O. Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de 1894 á 95 de la carretera de Plasencia á Logrosán, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Trujillo á Cáceres, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 37.906 pesetas 86 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conoci-

miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 380 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Febrero de 1895.
—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Trujillo á Cáceres provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO NACIONAL

de Ingenieros de minas.

Jefatura de Cáceres.

Vistos los escritos presentados con fecha 23 de los corrientes por D. Lorenzo Santos, vecino de es-

ta capital, en nombre y representación de D. Angel G. de Arteché, que lo es de la ciudad de Haro, registrador de las minas de hierro nombradas «Santa Elena», número 4.684, y «San José», número 4.685, ambas del término municipal de Cáceres, en los que hace renuncia voluntaria de los derechos que tiene adquiridos para la concesión de las mismas, en virtud de lo que determina el artículo 64 de la Ley, el Sr. Gobernador ha tenido á bien conceder lo que en aquellos se pretende declarando con fecha de hoy sin curso y fenecidos los expedientes de registro para las minas referidas y franco y nuevamente registrables los terrenos de sus respectivas designaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres 26 de Marzo de 1895.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

COMISARIA DE GUERRA DE CÁCERES.

El Comisario de Guerra Interoentor de utensilios de Trujillo.

Hace saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer Cuerpo de fecha 7 del actual, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la Comisaría de Guerra de Trujillo, sita calle de Mercadillo, número 4, para contratar á precios fijos por el término de un año, el suministro de utensilio, alumbrado y combustibles á las fuerzas é institutos del Ejército, estantes y transeuntes en la plaza de Trujillo, con arreglo al pliego de condiciones y precios límites que con la debida anticipación estarán de manifiesto en la expresada Comisaría.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactadas en papel del sello doce y arregladas en un todo al modelo que se estampa á continuación; en la inteligencia, que no serán admisibles las que falten al requisito antes indicado, excedan del precio límite que ha de servir de base en la subasta, ó carezcan del documento que justifique el depósito hecho en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales de las provincias de la cantidad que marcará el pliego de precios límites.

Cáceres 27 de Marzo de 1895.
—Juan García Caballero.

Modelo que se cita.

D. F. de T., vecino de tal parte, domiciliado en la calle de..... número..... según cédula personal expedida á su favor en tal fecha y con el número tantos de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, para la contratación á precios fijos del suministro de utensilios, alumbrado y combustibles á las fuerzas é institutos del Ejército, estantes y transeuntes en la ciudad de Trujillo, se compromete á verificar el expresado servicio á los precios siguientes:

| | Psts. | Cnts. |
|---|-------|-------|
| Por cada litro de aceite, (tantas pesetas ó céntimos) expresados en letra y en la casilla exterior en guarismos.. » | | |
| Por cada litro de petróleo (tantos id. id.).. » | | |
| Por cada kilogramo de carbón (tantos id. id.).. » | | |
| Por cada cama (tantos idem id.).. » | | |
| Por cada juego de utensilio (tantos id. id.).. » | | |
| (Fecha y firma del proponente.) | | |

JUZGADOS.

D. Lorenzo de las Heras, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia del incidente promovido en este Juzgado por D. Manuel Doñaire González, hoy sus herederos, contra D. José Palomino y Palomino, ambos vecinos de Valdefuentes, sobre que se dejara sin efecto el embargo preventivo practicado en bienes del primero, en autos ejecutivos seguidos con el segundo, sobre reclamación de granos ó su importe en metálico; he acordado se saquen á pública subasta por término de veinte días, los bienes que á continuación se expresan, embargados al Palomino en dicho expediente:

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Una quinta parte en mera propiedad de la mitad de una casa en la calle de la Audiencia de la villa de Valdefuentes, cuyo número se ignora; linda la casa por la derecha con calle pública, por la izquierda con casa de Juan Molano Muñoz y por la espalda con Juan Reyes Cantero; habiéndose tasado la dicha quin- | | |

| | | |
|--|-----|-----|
| ta parte en mera propiedad de la mitad de dicha casa en..... | 112 | 50 |
| Una cuarta parte de casa en la calle del Reloj de la misma villa, sin número; que linda toda la casa por la derecha entrando con calle pública, por la izquierda con casa que fué de Agustina Palomino y por la espalda con calle pública; tasada dicha cuarta parte en..... | | 125 |
| Una cerca al regajo, sitio de la Parada, término de expresada villa de Valdefuentes, de cabida de cuartilla y media; linda al Saliente con cerca de Miguel Alvarado y Juan Rodríguez, Mediodía y Poniente con colada pública y Norte con Nicolás Merino Alvarado; tasada en..... | | 750 |
| Otra cerca al sitio de Encina Sola, en el mismo término, de cabida de cuartilla y media; linda al Saliente con camino de Cáceres, Poniente con Rafael Paredes y Agustín Redondo, Mediodía con Antonio Campos y Norte con Diego Pérez Alvarado, menor; tasada en..... | | 550 |
| Una fanega de tierra al camino de Cáceres, que linda por Saliente con camino de Cáceres, Mediodía con Rita Palomino, Poniente con arroyo de Caganchas y Norte con Pedro Rubio; tasada en..... | | 550 |
| Una cerca al sitio de la Zorrera, término de Torre de Santa María, de cabida de tres cuartillas de sembradura; que linda al Saliente con Andrés Higuero Torbellino, Mediodía con Alvaro Jara, Poniente con calle pública y Norte con Antonio Fernández Muriel; tasada en..... | | 900 |

ADVERTENCIAS.

Primera. Que la subasta tendrá lugar el día 20 de Abril próximo venidero á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Que los títulos de propiedad que existen de expresadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Trujillo á 15 de Marzo de 1895.—Lorenzo de las Heras.— Por su orden, Antonio del Sol.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Continúa la relación de la Real orden inserta en el Boletín oficial núm. 152.

Table with 5 columns: Número de orden, NOMBRE DE LOS INTERESADOS, IMPORTE del capital rectificado (Pesos), IMPORTE total de los intereses (Pesos), TOTAL (Pesos), and LIQUIDO á percibir el 35 p. 100 del capital é intereses (Pesos). Rows list names and corresponding financial values.

(Se continuará)

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia del partido de Hervás.

Por el presente se anuncia: Que el día 16 de Abril próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la finca y efectos que se dirán y que han sido embargados en los autos ejecutivos pendientes en este Tribunal y seguidos á instancia de D.ª Juana Dávila Lumeras, vecina de esta población, representada por el Procurador D. Ramon Montanchez, contra D. Pablo Comendador Aumir, tambien de esta vecindad, sobre pago de cantidad, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los mismos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de sus tasaciones y cuya finca y efectos son los siguientes:

| | Pesetas Cts. |
|---|--------------|
| Un edificio conocido antes con el nombre de Obrador y que en la actualidad está destinado á bodega, situado en las afueras de esta villa al sitio llamado de la Cuesta, compuesto de piso solar y un segundo piso ó desvan, dicho edificio tiene dos entradas, una al Norte para el servicio de la bodega y otra al Mediodía en el punto llamado Travesía de la Cuesta; todo él mide una extensión superficial de 140 metros cuadrados próximamente; lindando por Saliente con casa que fué de la testamentaria de D. Antonio Comendador, hoy de su hija D.ª Ursula, Mediodía travesía de la Cuesta, Poniente terrenos del comun de vecinos y Norte con huerto contiguo al mismo edificio, tasado en..... | 2275 |
| Una cuba para vino de cabida de 400 cántaras, tasada en..... | 275 |
| Otra id. de cabida de 234 cántaras, tasada en ... | 190 12 |
| Otra id. de cabida de 200 cántaras, tasada en ... | 162 |
| Otra id. de 40 cántaras de cabida, tasada en..... | 32 50 |

Lo que hace saber al público por si alguna persona quisiera tomar parte en la licitación. Dado en Hervás á 26 de Marzo de 1895.—Francisco Alvarez Vega.—De su orden, Martin Díez.

Alcaldías Constitucionales.

CACERES.

Cárcel del partido.

No habiendo podido constituirse la Junta de partido el día 22 del presente mes por falta de número suficiente de señores representantes de los pueblos del mismo, con el fin de resolver lo que corresponda y proceda acerca de las cuentas del año último de 1893 94 y proyecto de presupuesto de gastos é ingresos formado para el año próximo de 1895-96; ruego de nuevo y por úl-

tima vez á los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial y á continuación se expresan, nombren un representante que con la correspondiente credencial se presente en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 6 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, para que constituida la Junta de Partido, puedan ultimarse los importantes asuntos citados, advirtiéndoles, que con el número que concurren se tomará acuerdo en consonancia con lo determinado para estos casos por el Gobierno civil de esta provincia.

Cáceres 28 de Marzo de 1895.—El Alcalde Presidente, Jacinto Enciso de las Heras.

Pueblos que se citan.

- Aldea del Cano.
- Aliseda.
- Arroyo del Puerto.
- Casar de Cáceres.
- Malpartida de Cáceres.
- Sierra de Fuentes.
- Torreorgáz
- Torrequemada.
- Garrovillas.
- Monroy.
- Santiago del Campo.
- Albalá.
- Almoharín.
- Casas de Don Antonio.
- Torremocha.
- Cedillo.
- Valencia de Alcántara.
- Hinojal.
- Navas del Madroño.
- Talaván.
- Alcuéscar.
- Arroyomolinos de Montanchez.
- Montanchez.
- Benquerencia.
- Herrera de Alcántara.

VILLAMIEL

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumo de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1895-96, y horas de diez á doce.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 14.100 pesetas 52 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiera

dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorada una oferta, y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 8.579 pesetas 71 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificadas que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta no diere resultado se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Villamiel á 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan de Sande.—El Secretario, Ramón Gil.

HOLGUERA.

Edicto.

Transcurridos los diez días al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, al siguiente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y sala de sesiones del Ayuntamiento bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Síndico y Secretario de la Corporación la subasta del antiguo corral de Concejo situado en el centro de esta población bajo el tipo de 515 pesetas, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para hacer proposición es indispensable que los licitadores antes de hacerla acrediten tener hecho el depósito de 25 pesetas 75 céntimos, á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

La celebración de la subasta se ajustará en un todo á lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, como el anuncio se ajusta al párrafo 4.º del art. 6.º del mismo Real decreto y las proposiciones se harán verbales por pujas á la llana, pudiéndolas también hacer por escrito si el pliego contiene clara la proposición y se autoriza con la firma y rúbrica del proponente.

Holguera 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Elías de Guillen y Arroyo.—El Secretario, Atanasio Perez.

TALAVERA LA VIEJA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de 1895 á 96, se hace necesario que tanto los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones de su riqueza por rústica, urbana y pecuaria, desde que se formó el apéndice del año anterior y durante el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; acompañadas de los títulos de propiedad; advertidos que transcurrido dicho término, no se admitirán las que se presenten.

Talavera la Vieja 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Braulio Arroyo.

MIRAVEL.

Exposición del apéndice al amillaramiento.

Hallándose terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante término de quince días, en cuyo término pueden hacer los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Miravel 15 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio Elías Sancho.

BERROCALEJO.

Exposición del apéndice al amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial que me honro presidir el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución correspondiente al año económico próximo de 1895 á 96, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que en dicho período de tiempo puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarle y deducir las reclamaciones que juzguen oportunas porque pasado que sea no serán atendidas por justas que fueran.

Berrocalejo 23 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan García.

ESCURIAL.

Padrón industrial.

Terminado por esta Alcaldía el padrón de industriales que han de contribuir por expresado concepto durante el ejercicio económico de 1895 á 96, se anuncia al público durante el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo juzguen conveniente y en su vista poder producir las reclamaciones que les convengan, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Escorial 22 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Perez.